MODIFICATORIO No. 03
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 6 H3 DE 2022

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AERONAUTICA PSC 365 CON NIT. 901.701.234-3
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 6
VALOR ACTUAL:	$41.247.734.272 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
MODIFICATORIO 1:	ADICIONÓ LA SUMA DE $1.049.917.228, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $41.247.734.272.
ACLARATORIO 2:	ACLARÓ LOS OFICIOS DE VIGENCIAS FUTURAS
REFERENCIA:	ADICIONAR LA SUMA DE $2.361.205.011 POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2024.

Entre los suscritos, a saber **ANDRES ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio de Prestación de Servicios, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 1363 del 11 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se delegan funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **JAVIER AUGUSTO BARON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.703.069., obrando en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL AERONAUTICA PSC 365** identificada con NIT. 901.701.234-3, conformada por Seguridad San Carlos LTDA con NIt.900.309.976-6 con un porcentaje de participación del 34%, Protevis LTDA Protección Vigilancia Seguridad en Reorganización con Nit.860.526.793-0 con un porcentaje del 33% y Vigilancia y Seguridad 365 Limitada con NIT. 900.823.024-3 con porcentaje de participación restante del 33% debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio,

según carta de conformación de la Unión Temporal del 17 de febrero de 2023, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 6 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 6, por un valor total de $40.197.817.044 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inició.

2. Que el 15 de agosto de 2023, las citadas partes suscribieron el Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022, mediante el cual se adiciono la suma de $1.049.917.228 pesos M/cte incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $41.247.734.272 pesos M/cte incluido IVA.

3. Que el 13 de marzo de 2024 fue aprobado en la plataforma del Secop II por el contratista, sin embargo se aclara que la entidad lo aprobó el 10 de octubre del 2023, el Aclaratorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022, mediante el cual se aclaró los oficios de vigencias futuras.

4. Que mediante comunicación con radicado No. 2024292030043816 Id: 1453541 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Directora de Operaciones Aeroportuarias y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 6 H3 de 2022, indica lo siguiente al contratista:

> *"(…) en concordancia entre otros con el incremento del salario mínimo establecido en el decreto Decretos 2292 y 2293 de 2023 por el gobierno nacional el cual supero en un 6.07% la proyección establecida por la entidad para la presente vigencia además del incremento establecido para las tarifas de vigilancia en la circular externa No. 20231300001105 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se hace necesario la adición del contrato por un valor de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOCE PESOS M/CTE ($ 2.361.205.012) para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia.*
>
> *En relación con lo expuesto anteriormente, se solicita la revisión y confirmación del valor de la adición mediante un documento oficial firmado por el representante legal que acepte adición presentada. (…)".*

5. Que mediante comunicación de fecha 02 de octubre de 2024, el contratista UNION TEMPORAL AERONAUTICA PSC 365, da aceptación a la adición por valor de $2.361.205.011.

6. Que mediante formatos 69 (solicitud de modificación de contrato), la supervisora del contrato da su aval a la adición por la suma de $2.361.205.011, argumentando lo siguiente:

"(…) para garantizar la adición se hace necesario afectar los siguientes rubros presupuestales del contrato 22001419 H3 de 2022 Lote 6.

YOPAL	C-2403-0600-45	$625.483.191
MITU	C-2403-0600-43	$277.940.046
VILLAVICENCIO	C-2403-0600-43	$695.178.840
PUERTO CARREÑO	C-2403-0600-43	$259.711.783
SINEA – REG. META	C-2403-0600-51	$502.891.151
	TOTAL	$2.361.205.011

(…)
el Gobierno Nacional mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 estableció un incremento del 12.07% para el salario mínimo mensual legal vigente del año 2024. Así mismo, la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada expidió la circular externa 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 a través de la cual determino las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia2024.

Dicha circular contemplo el régimen de tarifas, realizando la siguiente distinción:

A. *TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. Los usuarios de los sectores público y servicios aeroportuarios, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.*

B. *TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIAY SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022 ,a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad*

privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público y servicios aeroportuarios, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales ;más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

Con base en lo anterior, se hace necesario tramitar la solicitud de adición del contrato de prestación de servicios No. 22001419 H3 de2022, Lote6 por la suma de DOS MILTRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS M/C ($2.361.205.011) impuestos incluidos, con el cual se actualiza el incremento salarial del personal que presta el servicio de seguridad y vigilancia en la regional oriente, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. (…)"

7. Que mediante comunicación No. 2024392030043651 Id: 1506315 de fecha 18 de octubre de 2024, la Secretaria de Servicios Aeroportuarios (E), solicitó al Grupo de Procesos Contractuales solicitar la modificación del contrato 22001419 lote 1 y lote 6 H3 de 2022.

8. Que en sesión ordinaria del 24 de octubre de 2024, el Comité de contratación recomendó al ordenador del gasto de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora, adicionar la suma de dos mil trescientos sesenta y un millones doscientos cinco mil once pesos M/cte (*$2.361.205.011*) incluido IVA.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS M/CTE ($2.361.205.011) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.608.939.283) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
2023	$8.776.693.581
2024	**$14.319.164.094**
2025	$12.675.436.630
2026	$7.837.644.978
Total	**$43.608.939.283**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 117524 de 02 de octubre de 2024 por un valor total de $2.361.205.011 pesos moneda corriente. Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$502.891.151
3606 AEROPUERTO EL ALCARAVÁN. YOPAL - CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	$625.483.191
3607 AEROPUERTO GERMAN OLANO. PUERTO CARREÑO - VICHADA	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	$259.711.783
3609 AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY. MITÚ - VAUPÉS	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	$277.940.046
3612 AEROPUERTO VANGUARDIA. VILLAVICENCIO - META	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	$695.178.840
TOTAL		$2.361.205.011

SEGUNDA. -JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro del ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 6 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: María Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales 
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales 
Diana Carolina Chávez – Contratista Grupo Procesos Contractuales - ĐƷ

Juan Camilo García Vernaza – Abogado Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa 